



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 2012034762 del 21 de noviembre de 2012

“Por la cual se modifica la Resolución 2012001420 del 26 de enero de 2012”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994, Resolución 0305 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2007025594 del 1 de Noviembre de 2007 se expidió el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 2007025594 establece que las sesiones de las Salas Especializadas serán ordinarias o extraordinarias y que la periodicidad de las sesiones ordinarias será presentada en conjunto por los Secretarios Ejecutivo y Técnico de cada Sala en los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año al Director General, quien deberá aprobarlas mediante acto administrativo.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 12094812 del 21/11/2012, con el fin de evacuar las solicitudes que quedaron pendientes en las sesiones del presente mes de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora para el año 2012, fue presentada la solicitud formal de modificación de las fechas para las sesiones del mes de diciembre por el Secretario Técnico y Ejecutivo de dicha Sala.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Aprobar las fechas para la realización de las sesiones ordinarias virtuales del mes de diciembre de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora así:

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA	FECHA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
DICIEMBRE	10, 11 y 12	6 y 7

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., el 21 de noviembre de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE AGOSTA
 Directora General

Revisó: Dr. Carlos Augusto Sánchez Estupiñán, Director de Medicamentos y Productos Biológicos

Dra. Eugenia Correa, Asesora Jurídica

Proyectó: Adriana Morales Sánchez

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 262 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1